CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 09:32:42
Recibo No. S001025042, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6u4XsqvW9P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026 SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3105678862 - 3008440005, 605-5897868 EXT 119, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB: WWW.CCVALLEDUPAR.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
Nit : 900108792-5
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 78116
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 14 34 LOCAL 1
Barrio : LOPERENA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@globalmedical.com.co
Teléfono comercial 1 : 5898382
Teléfono comercial 2 : 3150563870
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11 14 34 LOCAL 1
Barrio : LOPERENA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@globalmedical.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1888 del 21 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2006, con el No. 15278 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA GLOBAL MEDICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 222 del 13 de febrero de 2007 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2007, con el No. 15577 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE $190.000.000 DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA GLOBAL MEDICAL LTDA

Por Escritura Pública No. 404 del 26 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2008, con el No. 16448 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO Y CESION DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD DISTRIB UIDORA GLOBAL MEDICAL LTDA

Por Escritura Pública No. 1328 del 29 de mayo de 2009 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2009, con el No. 17706 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBU IDORA GLOBAL MEDICAL LTDA

Por Escritura Pública No. 2563 del 14 de octubre de 2009 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2009, con el No. 18124 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA GLOBAL MEDICAL LTDA

Por Escritura Pública No. 213 del 09 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2011, con el No. 19664 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA GLOBA L MEDICAL LDTA

Por Escritura Pública No. 2070 del 12 de agosto de 2011 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2011, con el No. 20238 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DI STRIBUIDORA GLOBAL MEDICAL LTDA

Por Acta No. 11 del 25 de junio de 2012 de la Junta de Socios de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2012, con el No. 22531 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDA D DISTRIBUIDORA GLOBAL MEDICAL LTDA

Por Acta No. 12 del 20 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012, con el No. 23391 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DA

Por documento privado No. 1 del 20 de diciembre de 2012 de el Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012, con el No. 23393 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación No. 1 del 05 de mayo de 2015 de el Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2015, con el No. 27641 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 16 del 30 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2015, con el No. 29623 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación No. 1 del 27 de noviembre de 2015 de el Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2015, con el No. 29720 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 16 del 30 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2016, con el No. 30206 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y AMPLIACION DEL OBJETO

Por Certificación de capital No. 1 del 30 de enero de 2017 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2017, con el No. 32686 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024, con el No. 54593 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación del 29 de diciembre de 2023 de el Revisor Fiscal de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2024, con el No. 54624 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA PRESENTE SOCIEDAD.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto social principal, las siguientes actividades: Compra y venta al por mayor de de medicamentos eticos y genericos pos y no pos, de control especial, dispositivos medicos, muebles mobiliario medico quirurgico y de cama y similares, equipos hospitalarios, equipos e insumos para el area de odontologia, insumos de laboratorio clinico (reactivos y materiales), reactivos de diagnostico in vitro, reactivos didacticos para entidades educativas, de microbiologia, en general articulos quimicos y bacteriologicos, instrumentos y aparatos medico quirurgico, partes y accesorios de estoa instrumentos; insumos y aparatos de ortopedia y fisioterapia, material de osteosintesis, oncologicos, radiologia e imagenes diagnostica, materiales y equipos para terapia fisica y rehabilitacion, instrumentos y aparatos de optica, partes y accesorios de estos instrumentos. Comercializacion de productos diversos de las industrias quimicas, productos minerales, sal, azufre, tierras y piedras, yesos cales y cementos. Productos quimicos inorganicos, compuestos inorganicos. Asi como tambien la compra y venta de guata, fieltro y tela sin tela sin tejer, uniformes en general y ropa quirurgica para camas, personal medico y administrativo, quimicos y detergentes para asepsia y antisepsia de quirofanos, uci, y en general toda el area medico hospitalaria, para ser

distribuido a las ips y eps publicas y privadas del orden municipal, departamental o nacional. La agencia y/o representacion de casas nacionales y/o extranjeras dedicadas a la produccion venta y distribucion de toda clase de materiales o elementos destinados a la dotacion de hospitales, clinicas puestos de salud, laboratorios clinicos, odontologicos y sus fines. Prestar asesorias tecnicas, operaciones, montajes, mantenimiento de equipos medicos, de laboratorio, odontologicos que sean convenientes para el logro de los fines que persigue la empresa de manera directa y que se relacionen con el objeto social tal como queda determinado. Adquirir mantener o vender acciones o cuotas sociales de sociedades comerciales. En general en ejercicio de su objeto social, la sociedad podra participar en licitaciones publicas y privada para la venta de sus productos, comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier precio o titulo toda clase de bienes inmuebles, tomar dinero o dar dinero en prestamo a interes, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar, titulos valores o instrumentos negociables o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago; promover y formar empresas de la misma indole o de negocio directamente relacionado con su objeto social y aportar a ellas todo clase de bienes, y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participacion, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos bien sea comerciales, laborales o administrativos, civiles, industriales comerciales o financieros. Suministro, importacion y exportacion de materiales e implementos de seguridad industrial y personal, dotaciones de uniformes para entidades publicas y privadas, prendas de vestir, articulos de marroquineria, calzados y accesorios, publicidad en general, elementos de bioseguridad, implementos y materiales para el aseo y cafeteria, muebles y equipos de oficina, equipos de computos, electrodomesticos, papeleria en general, implementos y materiales de ferreteria, para la construccion, materiales electricos, importacion, exportacion, suministro, comercializacion y venta al por mayor y al detal de muebles para el hogar, alimentos crudos y preparados, viveres, abarrotes, ranchos, licores, materiales educativos, juegos didacticos, libros enciclopedias, kit escolares, implementos deportivos; la comercializacion, venta, distribucion, importacion y exportacion de repuestos, partes, accesorios y lujos para toda clase de vehiculos automotor, equipos mineros, maquinarias pesadas y livianas, comercializacion, alquiler, importacion y exportacion de vehiculos automotor y toda clase de maquinarias; confecciones de prendas de vestir, articulos en cueros y accesorios, prestacion de servicio de farmacia, prestar los servicios de lavanderia y aseo a entidades publicas y privadas. Servicios de aseo y mantenimientos a empresas, oficinas, conjuntos residenciales, parques, zonas verdes, etc.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.576.464.000,00
No. Acciones	2.576.464,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.576.464.000,00
No. Acciones	2.576.464,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplente o subgerente, designado para un termino de un ano por la asamblea general de accionistas. El subgerente remplazara al gerente en su faltas temporales, accidentales y absolutas entendiendose con lo anterior que asumira las mismas funciones que corresponden al representante legal.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica.

La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera, que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2023 del 04 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023 con el No. 53365 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YINIBETH LOZANO QUINTERO	C.C. No. 1.065.627.114
SUBGERENTE	YULIETH LOZANO SEPULVEDA	C.C. No. 49.793.895

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 08 de marzo de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016 con el No. 31132 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GEYSI BEATRIZ SANCHEZ FRAGOZO	C.C. No. 49.791.981	214321-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 222 del 13 de febrero de 2007 de la Notaria Segunda Valledupar	15577 del 26 de febrero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 404 del 26 de febrero de 2008 de la Notaria Segunda Valledupar	16448 del 29 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1328 del 29 de mayo de 2009 de la Notaria Segunda Valledupar	17706 del 11 de junio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2563 del 14 de octubre de 2009 de la Notaria Segunda Valledupar	18124 del 09 de noviembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 213 del 09 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Valledupar	19664 del 25 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2070 del 12 de agosto de 2011 de la Notaria Segunda Valledupar	20238 del 16 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 11 del 25 de junio de 2012 de la Junta De Socios	22531 del 03 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 12 del 20 de diciembre de 2012 de la Junta De Socios	23391 del 28 de diciembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 16 del 30 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	29623 del 30 de noviembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 16 del 30 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	30206 del 22 de febrero de 2016 del libro IX
*) C.C. No. 1 del 30 de enero de 2017 de la Contador	32686 del 16 de febrero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	54593 del 03 de abril de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4664
Otras actividades Código CIIU: G4659 C3313

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS Y SOLUCIONES GLOBAL MEDICAL
Matrícula No.: 78675
Fecha de Matrícula: 05 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11 14 34 LC 1
Barrio : LOPERENA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

Fecha expedición: 03/08/2026 - 09:32:42
Recibo No. S001025042, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6u4XsqvW9P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $22.757.139.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****